



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 2

EDICTO. Procedimiento ordinario 664/2019.

D.^a Elisa García Úbeda, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000664/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Joaquín Muñiz González, Libardo Jesús Pérez Arango, Enrique Vázquez Tejjido, Daniel Riopedre Méndez, Andrés González García, Neacsu Gicuta contra la empresa Arcadio Alonso de la Fuente, Saeresa S019 SL, Perymar 2014 SL, Asturrobledo SL, Yurolon SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Tener por desistido a Joaquín Muñiz González, Libardo Jesús Pérez Arango, Enrique Vázquez Tejjido, Daniel Riopedre Méndez, Andrés González García, Neacsu Gicuta de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 3359 0000 60066419 del Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arcadio Alonso de la Fuente, Saeresa S019 SL, Perymar 2014 SL, Asturrobledo SL, Yurolon SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 12 de enero de 2021.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-00308.